



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de agosto de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diez y seis de agosto de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL N° 014-2024-CU-DR--- Callao, 16 de agosto de 2024-- EL CONSEJO UNIVERSITARIO VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Expediente Virtual N° E2045639 de fecha 17 de julio de 2024, mediante Oficio N° 1252-2024-EPG-UNAC de fecha 19 de agosto de 2024 en la cual **la Magister. ARREDONDO ZELA SONIA OLIVIA** solicita se le expida el Diploma de Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Doctor de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 3022.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 19° establece que para la obtención del grado académico de Doctor se requiere haber obtenido el grado de Maestro, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesentaicuatro (64) créditos, constancia de dominio de dos idiomas extranjeros uno de los cuales puede ser sustituido por una; expedidos o reconocidos por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 20° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Doctor declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a)

Que, así también en el Título IV, Capítulo III, del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Doctor.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N° 14-2024-GRA-DR-SCT-EPG-UNAC de fecha 19 de julio de 2024, dictamina que, a la Magister. ARREDONDO ZELA SONIA OLIVIA aspirante a obtener el Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN** reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Tesis Titulado: "LA INFLUENCIA DE LA NEUROGERENCIA EN EL CLIMA LABORAL EN LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO DE CHINCHA - 2022", conforme al ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 007-2024-UPG-FCA-UNAC de fecha 16 de febrero de 2024.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 468-2024-CEPG-UNAC, de fecha 31 de julio de 2024, resuelve aprobar el Grado Académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN a la Magister. ARREDONDO ZELA SONIA OLIVIA** de la Facultad de Ciencias Administrativas que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de agosto de 2024 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN a la Magister. ARREDONDO ZELA SONIA OLIVIA**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 468-2024-CEPG-UNAC de fecha 31 de julio de 2024 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Rector(a) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc. Rector(a), Facultad
cc. ORAA, interesado (a)